

de que en la dicha peticion se haze injuncion

Yo el dicho escrivano por virtud del dicho mandamiento de los dichos Señores alcaldes. y notario hize sacar e sacar un traslado de dos testimonios escritos en papel e signados y firmados de escrivano publico segun que por ellos parecia que por el dicho fernando de burgos marin fueron traydos e presentados ante los dichos señores alcaldes e notario por virtud de ciertas promisiones por los dichos señores. dadas e libradas en tenor de los quales dichos. testimonios vno en pos de otro es este que se sigue

Muy noble cibdad de lorca e dos dias del mes de febrero año del señor de mill e quysientos y. treynta e nueve años. Ante el muy magnyfico Señor el comendador andres davalos corregidor e justicia mayor en esta dicha cibdad por su magestad y en presencia de mi diego de la bona escrivano e publico e del numero desta dicha cibdad e de los testigos yuso escritos. Parecio fernando de burgos marin vezino desta dicha cibdad y dixo por escrito lo siguiente

Muy magnyfico Señor fernando de burgos marin vezino desta cibdad conio vno del pueblo. parecio y digo que a mi noticia es venido que en el ayuntamiento desta cibdad sea mandado Repartir cierto pecho en la cibdad pido a su merced conforme a esta promision Real ma de hazer el dicho Repartimiento pido lo por testimonio. su tenor de la qual dicha promision es este que se sigue

8.

